

**BASES ESPECÍFICAS DE LAS AYUDAS COMUNES****Base específica 1. AYUDA PARA LOS ESTUDIOS DE LOS HIJOS.****a) Objeto.**

Sufragar en parte los gastos que originan al solicitante los estudios de los hijos, o de ellos mismos en el caso de los huérfanos.

**b) Clases de ayudas y cuantías.**

1. Educación Infantil, primer ciclo: 525 euros.
2. Educación Infantil, segundo ciclo: 145 euros.
3. Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y Ciclos de Formación Profesional Básica: 140 euros.
4. Bachillerato: 235 euros.
5. Ciclos formativos de Grado Medio de F.P.: 230 euros.
6. Ciclos formativos de Grado Superior de F.P.: 240 euros.
7. Enseñanzas universitarias conducentes al título de grado, máster oficial, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico: 405 euros.
8. Enseñanzas Artísticas Superiores: 405 euros.
9. Estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas, que tengan tal consideración de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: 100 euros.
10. Estudios especiales para personas con discapacidad: 430 euros.

**c) Requisitos.**

1. Criterio de admisión: no rebasar la Renta Económica de Selección (RES) per cápita de 9.800 euros anuales.
2. Estar matriculados durante el curso escolar 2023/2024 en alguno de los estudios señalados anteriormente.

**d) RES per cápita: tramos y porcentajes.**

A las cantidades que resulten según la clase de ayuda de que se trate, se aplicarán los siguientes tramos de RES per cápita y porcentajes:

- RES per cápita menor o igual 6.700 euros: 100% del porcentaje resultante.
- RES per cápita mayor que 6.700 euros y menor o igual a 8.225 euros: 80% del porcentaje resultante.
- RES per cápita mayor que 8.225 euros y menor o igual a 9.800 euros: 60% del porcentaje resultante.

**e) Incompatibilidades.**

Las que establecen las bases generales, y además:

1. Para la clase 1, estar matriculado o haberlo estado durante el curso escolar 2023/2024 en cualquiera de los Centros de Educación Infantil del Ministerio de Defensa (CEI).
2. Para las clases 7 y 8, disfrutar de plaza durante la totalidad o parte del curso escolar 2023/2024 en las residencias militares de estudiantes del Ejército de Tierra y Armada o en los Colegios mayores de la Armada, del Ejército del Aire y del Espacio o concertados con el Ministerio de Defensa.
3. Sólo se podrá solicitar una ayuda para los estudios de los hijos por cada beneficiario.

**f) Documentación específica de las ayudas para el estudio de los hijos o huérfanos.**

La que establecen las bases generales, y además:

1. Justificante de estar matriculado en el centro para el curso escolar 2023/2024. Se podrán adjuntar en un mismo archivo todos los certificados de los hijos, en lugar de un archivo para cada uno de ellos.
2. Solicitud (APENDICE I), solo para el personal de la base general 7.a).2 (formato papel).

## g) Asignación.

Las ayudas se asignarán a todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las cuantías señaladas y en el porcentaje que corresponda según el tramo de la RES per cápita.

## Base específica 2. AYUDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

## a) Objeto.

Sufragar en parte los gastos extraordinarios que originan la atención y el cuidado de personas con discapacidad, siempre que sean beneficiarios contemplados en las bases generales, cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 65%.

## b) Grados de discapacidad y cuantía de las ayudas.

1. Con grado de discapacidad igual o superior al 75%: 750 euros.
2. Con grado de discapacidad igual o superior al 65% e inferior al 75%: 350 euros.

## c) Requisitos.

1. Criterio de admisión: no rebasar la RES per cápita de 12.480 euros.
2. Tener un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

## d) RES per cápita: tramos y porcentajes.

A las cantidades que resulten según el grado de discapacidad, se aplicarán los siguientes tramos de RES per cápita y porcentajes:

- RES per cápita menor o igual que 7.120 euros: 100% del porcentaje resultante.
- RES per cápita mayor que 7.120 euros y menor o igual a 9.800 euros: 80% del porcentaje resultante.
- RES per cápita mayor que 9.800 euros y menor o igual a 12.480 euros: 60% del porcentaje resultante.

## e) Incompatibilidades.

Las que establecen las bases generales.

## f) Documentación específica de las ayudas para personas con discapacidad.

La que establecen las bases generales, y además:

Solicitud (APÉNDICE II), solo para el personal de la base general 7.a).2 (formato papel).

## g) Asignación.

Las ayudas se asignarán a todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las cuantías señaladas y en el porcentaje que corresponda según el tramo de la RES per cápita.

## Base específica 3. AYUDA PARA LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL MILITAR.

## a) Objeto.

Sufragar en parte los gastos originados por la formación dirigida a la promoción profesional del personal militar en activo.

## b) Cursos o titulaciones.

Personal militar en activo matriculado en centros oficiales de enseñanza, academias o escuelas oficiales de idiomas, durante el curso escolar 2023/2024, en alguno de los siguientes cursos o titulaciones en enseñanzas regladas (entre otros):

1. Para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o de Técnico (FP de grado medio).
2. Para la superación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.
3. Para obtener la condición de Tropa permanente, ascenso a CBO y CB1.
4. Preparatorios para el ingreso en las Escalas de Oficiales o Suboficiales.
5. Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y Ciclos de Formación Profesional Básica.
6. Bachillerato.
7. Técnico o Superior (ciclos formativos de grado medio o superior de Formación Profesional).
8. Enseñanzas universitarias conducentes al título de grado, máster oficial, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico.
9. Cursos de idiomas de interés para las Fuerzas Armadas cursados en Escuelas Oficiales de Idiomas: inglés, francés, alemán, italiano, portugués, árabe o ruso.

c) Requisitos.

1. Criterio de admisión: no rebasar la Renta Económica de Selección (RES) per cápita de 9.800 euros anuales.
2. Estar matriculados durante el curso escolar 2023/2024 en alguno de los estudios señalados anteriormente.

d) Cuantía de la ayuda.

175 euros.

e) RES per cápita: tramos y porcentajes.

A las cantidades que resulten según la clase de ayuda de que se trate, se aplicarán los siguientes tramos de RES per cápita y porcentajes:

- RES per cápita menor o igual a 6.700 euros: 100% del porcentaje resultante.
- RES per cápita mayor que 6.700 euros y menor o igual a 8.225 euros: 80% del porcentaje resultante.
- RES per cápita mayor que 8.225 euros y menor o igual a 9.800 euros: 60% del porcentaje resultante.

f) Incompatibilidades.

Las que establecen las bases generales y además:

1. Estar convocados o percibir una ayuda para obtención de titulaciones o cursos por el Ministerio de Defensa (Órgano Central, Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y del Espacio y Academias Militares) excepto los cursos de fase preparatoria de procesos de selección que se desarrollan en las Residencias Militares de Acción Social de Estudiantes del ET.
2. Sólo se podrá solicitar una ayuda para la promoción profesional por cada beneficiario.

g) Documentación específica de las ayudas para promoción profesional.

Las que establecen las bases generales, y además:

1. Justificante de estar matriculado en alguno de los cursos o titulaciones del apartado b) de esta base específica para el curso escolar 2023/2024.
2. Solicitud (APENDICE III), solo para el personal de la base general 7.a).2 (formato papel).